



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por CERECEDA
VALLEJOS Christian Kant FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2026 14:09:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°038-2026

SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA SALA PERÚ PISO 5 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
Actividad del POI	AOI00015400022 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
Meta presupuestal	0047
Denominación de la Contratación:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA SALA PERÚ PISO 5 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La Norma Técnica GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que los ocupantes de o las edificaciones tiene el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar un peligro para las personas y sus bienes, en tal sentido los desperfectos que se originen por el deterioro y el mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

En el marco de lo señalado, el sistema de aire acondicionado de la sala de reuniones constituye un componente esencial de la infraestructura electromecánica, cuyo adecuado funcionamiento garantiza condiciones de confort térmico para los trabajadores y usuarios que hacen uso de dicho ambiente. La presencia de fallas en el equipo afecta directamente el desarrollo normal de reuniones, actividades institucionales y la prestación de servicios, pudiendo generar incomodidad y disminución del rendimiento laboral.

Por lo expuesto, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento correctivo del equipo de aire acondicionado, a fin de restituir su operatividad y asegurar condiciones ambientales adecuadas, contribuyendo así a la continuidad de las actividades institucionales y al bienestar de los trabajadores y público usuario.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA SALA PERÚ PISO 5 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE"**.

1

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

- a. El servicio de mantenimiento correctivo deberá efectuarse de lunes a viernes a partir de las 8:00pm hasta máximo las 5:00am del día siguiente. Mientras que los fines de semana el trabajo podrá realizarse durante todo el día. El horario de trabajo será coordinado previamente con la Unidad de Servicios Auxiliares.
- b. El Contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Relación de actividades del servicio.

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	AIRE ACONDICIONADO INVERTER TIPO CASSETTE DE 48000 BTU/HR – SALA PERÚ N°01	Reparación: - Mantenimiento a unidad condensadora. - Mantenimiento a unidad evaporadora. - Desmontaje parcial de unidad evaporadora en sala de reuniones. - Actividades civiles en techo, perforación, resane y pintado del techo de drywall. - Protocolo de pruebas a la tarjeta de control evaporadora y condensadora. - Suministro y reemplazo de la tarjeta PCB de la unidad evaporadora. Tarjeta nueva y original de la marca del equipo. - Suministro y cambio de sensores, terminales y cableados necesarios. - Pruebas de limpieza de tuberías, presión, vacío y recarga de gas refrigerante R410a. - Puesta en marcha y pruebas de operación.

• Características del equipo a reparar:

- Marca: SAMSUNG.
- Modelo: AC048MXADKH.
- Tipo: Cassette 4 vías.
- Modelo del evaporador: AC048MN4DKH.
- Capacidad comercial: 48000 BTU/hr.
- Monofásico.
- Tensión de funcionamiento: 220 - 240V.
- Frecuencia: 50/60Hz.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Compresor Inverter.
- Refrigerante: R410a.

- **Panel fotográfico:**



Unidad de aire acondicionado a reparar.

3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- **Documentos a presentar para iniciar la prestación.**

El Contratista en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio, deberá presentar el SCTR (de pensión y salud), examen médico ocupacional vigente del personal y documentos del prevencionista designado (constancias de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo y curriculum vitae que sustente su experiencia como prevencionista), los cuales deberán estar dirigidos a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, vía Mesa de Partes o Casilla electrónica del MTPE.

El Contratista debe de cumplir con el equipamiento de protección respectivo.

3.2 CONDICIONES GENERALES.

- **Responsabilidad por materiales.**

El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

- **Limpieza final.**

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

- **Materiales.**

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estos términos de referencia, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

- **Obligaciones del Contratista.**

El contratista debe considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y suministros que utilice en el desarrollo del servicio.

El Contratista deberá de mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.

La Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de la orden de servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

3.4 GARANTÍA COMERCIAL:

El contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por el servicio ejecutado, con fecha de inicio a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

La cobertura de la garantía comercial debe cubrir **la atención de fallas imprevistas o emergencias** en el equipo de aire acondicionado con personal técnico calificado y competente.

4

El Contratista deberá comprometerse a poner a disposición de La Entidad, un servicio técnico permanente de emergencia las 24 horas del día, los doce meses de garantía, para atender imprevistos que pudieran presentarse en el funcionamiento del equipo de aire acondicionado intervenido. El personal técnico deberá atender de inmediato todas las fallas imprevistas o emergencias que se presenten en un plazo no mayor de tres (03) horas de reportada la emergencia. La emergencia será reportada al Contratista vía correo electrónico (la misma en la que se notifica la orden de servicio).

Las fallas a reportar y que deben ser atendidas por el Contratista son:

- El equipo de aire acondicionado no enciende.
- El equipo de aire acondicionado no enfría.
- El equipo de aire acondicionado está presentando filtración de agua en la unidad evaporadora.
- La bomba de condensado de la unidad evaporadora está presentando fuga de agua.
- El equipo de aire acondicionado presenta ruidos anómalos.
- El equipo de aire acondicionado no responde al comando del control remoto.

Las reparaciones que se presenten de manera imprevista y que no se encuentren incluidas en los términos de referencia como mantenimiento correctivo, serán informadas oportunamente al Área Usuaría, para lo cual el Contratista presentara su presupuesto en donde se precise los costos correspondientes a los hechos. El área usuaria realizará la evaluación de la propuesta, con el objetivo de gestionar el trámite de atención que corresponda.

Una vez solicitada la atención de la garantía comercial (incluido la solicitud de atención de fallas imprevistas o emergencias), ésta deberá ser atendida sin costo alguno para la Entidad.

En caso de incumplimiento de la garantía comercial, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales (administrativas y judiciales) que considere oportuna por incumplimiento de obligaciones contractuales en perjuicio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.5 GARANTÍA CONTRACTUAL:

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

3.6 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La coordinación y supervisión de los trabajos estará a cargo de la Unidad de Servicios Auxiliares, en compañía de la Unidad de Infraestructura.

La coordinación y supervisión de los trabajos, estarán en función a lo señalado en los términos de referencia y contrato.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Con RUC habido y activo.
- Con RNP vigente.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para aires acondicionados en edificaciones, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas HVAC en edificaciones, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de climatización en edificaciones.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de trabajo será la Sede central del MTPE, ubicada en la Av. Salaverry 655 – Jesús María.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente servicio es de **SIETE (07) días** calendario, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

El Acta de Inicio del Servicio será suscrita con la Unidad de Servicios Auxiliares, previa aprobación de los documentos de seguridad (**numeral 3.2**), a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE.

6. ENTREGABLES

Al término del plazo de ejecución del servicio, el Contratista tiene dos (02) días calendario para presentar una carta con la siguiente información:

El entregable deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe técnico del servicio ejecutado: actividades ejecutadas, panel fotográfico.
- Factura de compra de la tarjeta original.
- Protocolo de pruebas del aire acondicionado, con firma de un ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado
- Constancia de operatividad.
- Carta de garantía.

Los Entregables deberán ser firmados, en cada hoja, por el Representante Legal o el Encargado del Proyecto.

El Entregable podrá ser presentado vía mesa digital 360, enviando los documentos en versión PDF (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F>), o en físico por Mesa de Partes de la Sede Central del MTPE, ubicado en la Av. Salaverry N°655 – Jesús María - Lima, (el horario de atención de lunes a viernes de 8:00am hasta las 4:30pm).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares, previo informe del taller de electricidad y sonido de la Unidad de Servicios Auxiliares.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en un pago único, luego de emitida la conformidad por el área usuaria (Unidad de Servicios Auxiliares), según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

8

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

9

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima; junio del año 2026.